



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

MODIFICA Resolución Exenta N°7094 de fecha 30.12.2025  
REVOCA Resolución Exenta N° 7096 de fecha 30.12.2025

RANCAGUA, 08 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18

**VISTOS:**

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.722, para el año 2025, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 2024.
- b) El Decreto de Cierre N° 425, de fecha 1 de diciembre de 2025, cuya toma de razón por la Contraloría General de la República se efectuó el 11 de diciembre de 2025.
- c) El Decreto de Cierre N° 476, de fecha 16 de diciembre de 2025, cuya toma de razón por la Contraloría General de la República se efectuó el 06 de enero de 2026.
- d) La Resolución Exenta N° 7094, de fecha 30 de diciembre de 2025, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que modifica las Resoluciones Exentas N° 4526, del 02.09.2025; N° 4504, del 01.09.2025; N° 4684, N° 4673, N° 4674, N° 3686 y N° 4677, todas de fecha 05.09.2025; N° 4505, del 01.09.2025; N° 4529, del 02.09.2025; N° 4461, del 26.08.2025; N° 5982, del 05.11.2025; N° 6580 y N° 6575, ambas del 02.12.2025; y la N° 6599, del 10.12.2025.
- e) La Resolución Exenta N° 7096, de fecha 30 de diciembre de 2025, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que rectifica la Resolución Exenta N° 4505, de fecha 01.09.2025, respecto al gasto a imputar para el año 2025.
- f) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, específicamente lo dispuesto en su artículo 62.
- g) Resolución N°36 de fecha 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°08 de fecha 12 de abril de 2025, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- h) Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el gasto fue realizado con posterioridad a la total tramitación de las resoluciones individualizadas en los vistos d) y e);
- b) Que en fecha 30 de diciembre de 2025 fue dictada la resolución exenta N° 7096 que rectifica la resolución exenta 5405 de 1 de septiembre de la misma anualidad. Sin embargo, encontrándose este Servicio en el límite temporal para cursar estados de pagos y devengar los montos asociados a los mismos, en fecha 31 de diciembre de 2025 se tramitaron distintas autorizaciones cuyos pagos correspondía en derecho generar su pago.

c) Que el Oficio E193325/2025 de la Contraloría General de la República, detallado e instruido por el Oficio Circular N° 36 de la Dirección de Presupuestos, se expresa que el cierre presupuestario de diciembre deberá realizarse indefectiblemente, a más tardar el jueves 8 de enero de 2026.

d) De conformidad a lo expresado en los dos considerandos precedentes, este Servicio se encuentra actuando en la esfera de sus potestades y dentro de plazo para ajustar circunstancias presupuestarias que, con todo, ya habían sido decretadas dentro del año presupuestario 2025.

e) Que se hace necesario rectificar los límites modificados en los numerales 7) y 10) de la citada resolución, a fin de hacerlos coincidentes con el monto real ejecutado durante el año 2025;

c) Que se estima necesario revocar la Resolución Exenta N° 7096, de fecha 30 de diciembre de 2025, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dado el gasto a imputar durante el año 2025;

d) Que, en consecuencia, resulta imperativo ajustar la resolución antes mencionada a la Ley de Presupuestos y a los Decretos de Cierre indicados en los vistos a), b) y c) del presente acto administrativo;

e) Que la presente modificación no altera el monto del contrato adjudicado, ni de aquel que haya sido modificado previamente mediante otra resolución de aumento o disminución de valor;

f) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

#### **R E S O L U C I Ó N:**

1. **DEJESE SIN EFECTO** el resuelvo N°7 de la Resolución Exenta N°7094, de fecha 30 de diciembre de 2025, de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a fin de hacer coincidentes con el monto real ejecutado durante el año 2025 y el presupuesto disponible 2025.
2. **DEJESE SIN EFECTO** el resuelvo N°10 de la Resolución Exenta N°7094, de fecha 30 de diciembre de 2025, de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a fin de hacer coincidentes con el monto real ejecutado durante el año 2025 y el presupuesto disponible 2025.
3. **REVOQUESE** la Resolución Exenta N° 7096, de fecha 30 de diciembre de 2025, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dado el gasto a imputar durante el año 2025.
4. En todo lo no modificado en la presente resolución exenta, se mantendrá vigente lo señalado en la Resolución exenta N° 7094 de fecha 30.12.2025 del presente acto administrativo.
5. Esta Resolución no irroga gastos al presupuesto del Servicio.

**OMAR GUTIERREZ MESINA**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE OHIGGINS**

VCV/ECE/CSQ

#### DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGIÓN DEL L.G.B. OHIGGINS
- DIRECCION SERVIU OHIGGINS
- CONTRALORIA INTERNA SERVIU
- DEPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. DE PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- SECCION DE OBRAS CIVILES
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- OFICINA DE PARTES

